ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Puerto Asís Putumayo 15 de diciembre 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5422850 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y MULTISERVICIOS Y ASESORIAS DEL PUTUMAYO S.A.S

En mi calidad de supervisor del contrato **No. CO1.PCCNTR.5422850** celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA** y **MULTISERVICIOS Y ASESORIAS DEL PUTUMAYO S.A.S**, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de fumigación y desratización para la Regional Putumayo, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima y sus sedes adscritas", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**C**ENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	OSCAR ALFONSO ACOSTA AGREDA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5422850
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	Contratar el servicio de fumigación y desratización para la Regional Putumayo, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima y sus sedes adscritas

CONTRATISTA	MULTISERVICIOS Y ASESORIAS DEL PUTUMAYO S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	CLAUDIA PATRICIA LASSO SAITA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	69023306
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000).
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
PLAZO INICIAL	75 DÍAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10623 del 14 de JUNIO de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	337323 del 03 de OCTUBRE de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05-10-2023
FECHA DE INICIO	05-10-2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/2023
OTROSÍ No. 1	N/A
OTROSÍ No. 2	N/A
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	N/A
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000).

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20-12-2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	20-12-2023
VALOR TOTAL PAGADO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000).

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5422850, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	**OBLIGACIONES**	**¿CUMPLIÓ?**	**OBSERVACIONES**
1	Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	SI	El proveedor ejecutó el objeto del contrato satisfactoriamente.
2	Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos.	SI	Informe entregado por el proveedor MULTISERP SAS.
3	Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas	SI	Informe entregado por el proveedor MULTISERP SAS.

	de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.		
4	Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.	SI	Informe entregado por el proveedor MULTISERP SAS.
5	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	En el trascurso de la ejecución del contrato no se presentaron solicitudes.
6	Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.	SI	Siempre estuve en total comunicación con el Sena para la respectiva ejecución contractual.
7	El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.	SI	El proveedor MULTISERP SAS cumplió satisfactoriamente.

8	Permitir la inspección de las prendas confeccionadas, antes de empezar el proceso de distribución, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.	SI	Informe presentado por el proveedor MULTISERP SAS.
9	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.	SI	Informe presentado por el proveedor MULTISERP SAS.
10	Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe presentado por el proveedor MULTISERP SAS.
11	El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.	SI	Informe presentado por el proveedor MULTISERP SAS.
12	El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.	SI	FRA No MUL2265

13	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	SI	Informe presentado por el proveedor MULTISERP SAS.
14	Antes de iniciar con el proceso de fumigación deberá exhibir al supervisor o al funcionario del SENA designado o encargado, el producto a utilizar el cual deberá estar sellado y su ficha técnica debe cumplir con las exigencias ambientales de la entidad de la cual debe quedar el registro fotográfico.	SI	Rodenticida STORM PELLEST - 10 gr por punto ✓ Rodenticida KLERAT PELLEST - 10 gr por punto ✓ Rodenticida RASTOP PELLEST - 10 gr por punto

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A**
No. PÓLIZA	**CHU-100007926**
CERTIFICADO	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A**
FECHA EXPEDICIÓN	**02-10-2023**
FECHA APROBACIÓN	**02-10-2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	02-10-2023	20-06-2024	9.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	02-10-2023	20-12-2026	4.500.000
Calidad del servicio	02-10-2023	20-06-2024	9.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual			

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por CO1.PCCNTR.5422850, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 04 de diciembre de 2023, el Revisor Fiscal, **JORGE IVAN MUÑOZ RESTREPO** identificado/a con **C.C. 1049611937** con tarjeta profesional 243809-T, certifica que **MULTISERVICIOS Y ASESORIAS DEL PUTUMAYO S.A.S**, con Nit. 901118376-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al UN (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 05 de OCTUBRE de 2023, desde el 05 de OCTUBRE de 2023 hasta el 20 de DICIEMBRE de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 21 de DICIEMBRE de 2023, **HILDA IRENE COBOS RIVADENEIRA** expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) del contrato **No. CO1.PCCNTR.5422850**, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
457114623	21-12-2023	$ 37.815.126,05
457115623	21-12-2023	$ 7.184.873,95

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 45.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 45-000.000
VALOR EJECUTADO	$ 45.000.000

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR	$ 0,00
SALDO POR LIBERAR	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

OSCAR ALFONSO ACOSTA AGREDA

Supervisor CTO No CO1.PCCNTR.5422850

Elaboró: Oscar Alfonso Acosta Agredo

Revisó: Oscar Alfonso Acosta Agredo

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio

b. Copia del contrato

c. Certificado de Desembolsos

d. Comprobante de pago de salud y pensión

e. Certificado de recibo a satisfacción

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5422850
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar el servicio de fumigación y desratización para la Regional Putumayo, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima y sus sedes adscritas.
VALOR:	Cuarenta y cinco millones m/cte ($ 45.000.000)
CONTRATISTA:	MULTISERP SAS
NIT:	901118376-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LASSO SAITA CLAUDIA PATRICIA
SUPERVISOR DESIGNADO:	OSCAR ALFONSO ACOSTA AGREDO
PLAZO:	75 días (2,5 meses)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El servicio se requiere para ser efectuado en las instalaciones del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima ubicado en Puerto Asís en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio – Puerto Asís y las sedes adscritas a la regional Putumayo

En la ciudad de Puerto Asís a los dieciséis (5) días del mes de octubre de 2023, entre los suscritos **ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS** domiciliado (a) en la ciudad de Puerto Asís, identificado (a) con la C. de C. 79.627.595, quien en su calidad de Subdirector (E) de Centro G02 del Centro Agroforestal Acuícola Arapaima, nombrado mediante Resolución No. 1-102 del 31 de mayo de 2023, y por la otra parte **LASSO SAITA CLAUDIA PATRICIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 69,023,306 de (Puerto Asís)**, en calidad de representante legal de **MULTISERVICIOS Y ASESORIAS DEL PUTUMAYO S.A.S** con **NIT.** 901118376-0 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No **CO1.PCCNTR.5422850 del 2023**, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: RP No 337323 del 03 de octubre 2023

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 2 de octubre de 2023 – No póliza No CHU-100007926 anexo 0 de SEGUROS MUNDIAL con los siguientes amparos:

No póliza	Fecha expedición de amparo	Concepto de amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde (D-M-A)	Hasta (D- M-A)	
póliza No CHU-100007926	02-10-2023	Cumplimiento del contrato	02-10-2023	20-06-2024	$ 9.000.000,00
		prestaciones sociales	02-10-2023	20-12-2026	$ 4.500.000,00
		Calidad del servicio	02-10-2023	20-06-2024	$ 9.000.000,00

Nota: Se deja constancia de que la póliza fue verificada a través del link https://productos.mundialseguros.com.co/

Fecha de inicio: Fecha 05 / 10/ 2023

Fecha de Terminación: Fecha 20/ 12 / 2023

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Director regional Putumayo

CLAUDIA PATRICIA LASSO SAITA
Representante legal MULTISERP SAS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5422850 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MULTISERVICIOS Y ASESORIAS DEL PUTUMAYO S.A.S

OBJETO: Contratar el servicio de fumigación y desratización para la Regional Putumayo, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima y sus sedes adscritas.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista en un único pago una vez se relacione la cantidad de bienes suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos:

1.Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2.Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3.Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen) en original y 2 copias.
4.Acta de liquidación suscritas por las partes.
5.Informe de las actividades según objeto de la invitación pública y estudio previo (fumigación) por cada una de las sedes intervenidas. El informe debe contener la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, distribución de cada elemento que se instalen para el control de roedores, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Dicho informe deberá ser entregado a la supervisión contractual, en medio física y magnética.
6.Comprobantes de recolección y certificados u actas de disposición final de los residuos generados (envases y sobrantes de plaguicidas) durante la prestación del servicio de fumigación.
NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que

quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA dispondrá de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro para los no obligados a facturar según las normas tributarias vigentes, para cancelar las sumas detalladas previa deducción de los descuentos a que hubiere lugar. El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

Se harán las retenciones de ley como son en la fuente por renta y por IVA, por ICA, si tributariamente están sometidos a estas retenciones, y deberán pagarse las demás tasas, impuestos o contribuciones a que se encuentre obligaciones de acuerdo con lo previsto normativamente.

OBLIGACIONES:

15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos.
2. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
3. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
4. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
5. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
11. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
13. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
14. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
15. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
16. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 17. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad” proferida por el Ministerio de Protección Social.
17. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.

18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
20. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
21. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
22. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado

15.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

2. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos.

3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
5.Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6.Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin detener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
7.El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.
8.Permitir la inspección de las prendas confeccionadas, antes de empezar el proceso de distribución, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.
9.Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
10.Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.
11.El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
12.El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
13.Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
14.Antes de iniciar con el proceso de fumigación deberá exhibir al supervisor o al funcionario del SENA designado o encargado, el producto a utilizar el cual deberá estar sellado y su ficha técnica debe cumplir con las exigencias ambientales de la entidad de la cual debe quedar el registro fotográfico

15.2 CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/o AMBIENTALES:

1.Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de oportunidad y calidad requeridas por le Entidad, conforme la oferta presentada.
2.Cumplir con las normas contempladas en el Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015del Ministerio del trabajo, Resolución 312 de 2019 y demás que sean pertinentes mediante un Informe de la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo del contratista. El informe deberá ser presentado al supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
3.En virtud de lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, Artículo 172 el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los soportes de capacitación y entrenamiento del personal que labora con plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas

acumulables al año. Nota: El curso de capacitación y/o entrenamiento puede ser en los temas: “uso y manejo seguro sanitario de plaguicidas en salud pública”, “manejo racional de plaguicidas”, “uso y manejo de plaguicidas y sustancias químicas” ó “manejo y uso de sustancias peligrosas”.

4.Realizar previa la ejecución de la jornada de control de plagas, una inspección técnica en la que deberá identificar los posibles focos de infección, localización, tamaño y gravedad de la infestación, así como la ubicación de posibles daños estructurales que estén beneficiando el desarrollo de plagas. Este documento deberá ser presentado en medio físico y magnético a la supervisión del contrato.

5.El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos serán asumidos por parte del contratista.

6.En virtud del Decreto 1843 de 1991. Artículo 114 Ley 55 de 1993. Artículo 8, el contratista deberá entregar las copias de las hojas de seguridad de los plaguicidas que serán usados en las actividades contemplada de fumigación, al supervisor del contrato previo el inicio de las actividades de fumigación.

Nota: Las empresas aplacadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II. 21. En virtud del Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7. 7. El contratista debe garantizar un adecuado manejo de los envases de los plaguicidas. Para ello deberá presentar copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado para el manejo de los residuos y envases de herbicidas, insecticidas, plaguicidas, fungicidas, fertilizantes, ovicidas y entre otros, al supervisor del contrato previo a la finalización del contrato.

8. El contratista deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final, por lo cual deberá entregar a la supervisión, de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un término máximo 1 mes contados a partir de su generación, para entregarlo al supervisor del contrato previo la terminación de este.

9. Las personas responsables encargadas de realizar las actividades de fumigación, en contacto con las sustancias químicas requeridas para las actividades, deberá ser competente en el manejo de emergencias y contar con elementos de protección personales; tales como: monogafas protectoras, mascará con cartuchos o filtros adecuados para gases, guantes, traje completo, botas. Además del manejo de la zona aledaña y evitar así posible impacto sobre la población.

10. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas; para ello deberá realizar el respectivo sellamiento y/o señalización informativa de prevención en las áreas que serán sometidas a saneamiento. El sellamiento deberá mantenerse como mínimo durante tres (3) horas con el fin de garantizar que, una vez

terminado el proceso, se encuentre segura el área y no afecte la integridad de personal. Así mismo, el personal debe contar con su respectiva dotación y contar con el carné vigente de manipulador de plaguicidas en salud pública expedido por la secretaria de salud. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato.
11. Informar por escrito y con la debida oportunidad los eventos en los cuáles advierta la presencia de animales a los cuales no pueda tratar directamente el contratista (abejas, palomas) indicando como mínimo: especie, cantidad aproximada y emitir las recomendaciones necesarias para el control ambiental que se requiera, especificando autoridades encargadas y trámites necesarios para el control y/ eliminación de estos.
12. Permisos de ingreso de trabajo: se requiere que, al realizar las labores de fumigación, las áreas se encuentren despejadas de personas, o en su defecto en horas o días no laborales. Para ello, el contratista deberá solicitar el ingreso del personal, al supervisor de contrato, mediante un listado de las personas con du debida identificación, horario y días a trabajar.
13. Normas básicas en seguridad y salud en el trabajo: El CONTRATISTA deberá alinearse a los estándares del SENA y deberá ser consiente de ellos. Los siguientes serán estándares y procedimientos adoptados por el SENA: –Es prohibido el ingreso a menores de edad en el área de trabajo en calidad de acompañante o trabajador. –Ningún trabajador puede llegar al área de trabajo bajo efectos de sustancias psicoactivas. –En caso de accidente, el contratista tendrá plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la actividad a desarrollar con todos los datos que exija el supervisor del contrato, se deberá entregar copia del reporte de accidente exigido por la entidad de riesgos profesionales reportando como mínimo la fecha hora lugar del accidente nombre del accidentado estado civil edad oficio que desempeña y posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto medio–Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y enviar copia al SENA. –Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre las medidas de seguridad, el contratista deberá cumplir en todo momento lo descrito y cualquier otro que ordene el supervisor del contrato durante el desarrollo de las actividades del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecido por cada ítem en particular.
14. El contratista deberá presentar un informe por cada una de las fumigaciones efectuadas, indicando: foco de infección, localización, tamaño y gravedad de la infestación la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, distribución de cada una de las cajas de cebos que se instalen para el control de roedores, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.
15. El contratista deberá garantizar visitas mensuales de seguimiento a las cajas de cebos instaladas.

16. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
17. El contratista deberá reemplazar bajo su costo las plantas del jardín del SENA que por la actividad de fumigación realizada resulten dañadas, si hay lugar a ello.
18. El contratista deberá suministrar los elementos de protección individual que se requiera para realizar la labor de forma segura, y cumplir con la normativa vigente contemplada en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de trabajo y con la resolución 312 de 2019, así mismo la normatividad vigente que le aplique.
19. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
20. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.
21. El contratista deberá entregar certificado de formación en trabajo en alturas de los trabajadores que adelanten la actividad de fumigación y desratización; siempre y cuando en la técnica empleada conlleve la realización de trabajo en alturas. Así como también entregar el programa de prevención y protección contra caídas y el certificado de la persona que asumirá el rol de coordinador de trabajo seguro en alturas.
22. Presentar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 666 - 2020 del Ministerio de la Protección Social. Este protocolo deberá tener concepto de aprobación por parte de ARL o por la secretaria de Salud Municipal.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato a través del supervisor.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

6. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
11. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UN (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito

que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa

notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Ivan Dario Quintero Marmol-Profesional G02

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhcobos	HILDA IRENE COBOS RIVADENEIRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-086-951810	CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-20-8:23 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	457114623	**Fecha Registro:**	2023-12-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-086-951810 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - PUTUMAYO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	800423	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2023-12-21	**Código de Referencia:**	04500154400457114623	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	37.815.126,05	**Valor Deducciones:**	1.890.756,00	**Valor Neto:**	35.924.370,05	**Saldo x Pagar:**	37.815.126,05

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901118376	**Razón Social:**	MULTISERVICIOS Y ASESORIAS DEL PUTUMAYO S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45191300193	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

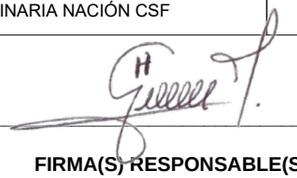
TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	CO1,PCCNTR,5422850 DE 2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-10-03
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
951824 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-PUTUMAYO / C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL													
	Nación	10	CSF	37.815.126,05	0,00					Pesos	0,00	0,00	

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	1.512.605,00		
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	1,000 %	378.151,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
36-02-00-086-951810 - CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - PUTUMAYO	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-18	37.815.126,05	05 NINGUNO	Pagada



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhcobos	HILDA IRENE COBOS RIVADENEIRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-086-951810	CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-20-8:24 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	457115623	**Fecha Registro:**	2023-12-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-086-951810 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - PUTUMAYO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	800523	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2023-12-21	**Código de Referencia:**	04500154400457115623	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	7.184.873,95	**Valor Deducciones:**	1.077.731,00	**Valor Neto:**	6.107.142,95	**Saldo x Pagar:**	7.184.873,95

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901118376	**Razón Social:**	MULTISERVICIOS Y ASESORIAS DEL PUTUMAYO S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45191300193	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

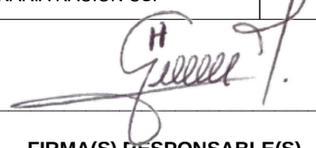
TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	CO1,PCCNTR,5422850 DE 2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-10-03
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
951824 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-PUTUMAYO / C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL													
	Nación	10	CSF	7.184.873,95	0,00					Pesos	0,00	0,00	

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	1.077.731,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
36-02-00-086-951810 - CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - PUTUMAYO	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-18	7.184.873,95	05 NINGUNO	Pagada



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901118376
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MULTISERVICIOS Y ASESORIAS DEL PUTUMAYO S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO ASIS	DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
DIRECCIÓN:	BARRIO JARDIN CARRERA21A	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de limpieza de edificios e inst
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7902220792**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/10/30			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	246765172

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	6	$ 278.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.600	$ 0	$ 278.600
SUBTOTALES:										**$ 278.600**	**$ 0**	**$ 278.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 31.000
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 38.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.800	$ 0	$ 0	$ 38.800
SUBTOTALES:													**$ 69.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 69.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.500	$ 121.500	$ 0	$ 0	$ 121.500
SUBTOTALES:									**$ 121.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF63	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	6	$ 69.800	$ 0	$ 69.800
SUBTOTALES:			**$ 69.800**	**$ 0**	**$ 69.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1006665505	CHAPIAMA FAIGO ERIKA YULIANA	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		SI	04	13															
2	CC 1006844505	ESTUPIÑAN RAMIREZ YENIFER ALEXANDRA	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		SI	04	13															
3	CC 1123310949	GONZALEZ QUEVEDO HOVER LENIN	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		SI	22	22															
4	CC 69023306	LASSO SAITA CLAUDIA PATRICIA	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		SI	04	13															
5	CC 97435207	OBANDO MONTAÑO FREDY	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		SI	08	11															
6	CC 97436426	ESTUPINAN MONTANO JIMMY	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		SI	04	13															

Nº	PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	230301-PORVENIR	10	$ 386.667	$ 61.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 61.900	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	10	$ 386.667	$ 15.500	$ 0	$ 15.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	10	$ 386.667	05	$ 27.000	10	$ 386.667	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	230301-PORVENIR	10	$ 386.667	$ 61.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 61.900	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	10	$ 386.667	$ 15.500	$ 0	$ 15.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	10	$ 386.667	05	$ 27.000	10	$ 386.667	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	230301-PORVENIR	1	$ 38.667	$ 6.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 6.200	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 1.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 38.667	05	$ 2.700	1	$ 38.667	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	230301-PORVENIR	10	$ 386.667	$ 61.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 61.900	EPS037-NUEVA EPS	10	$ 386.667	$ 15.500	$ 0	$ 15.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	10	$ 386.667	05	$ 27.000	10	$ 386.667	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	230301-PORVENIR	4	$ 154.667	$ 24.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 24.800	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	4	$ 154.667	$ 6.200	$ 0	$ 6.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	$ 154.667	05	$ 10.800	4	$ 154.667	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 6.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	230301-PORVENIR	10	$ 386.667	$ 61.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 61.900	EPS037-NUEVA EPS	10	$ 386.667	$ 15.500	$ 0	$ 15.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	10	$ 386.667	05	$ 27.000	10	$ 386.667	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 539.700**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

Puerto Asís Putumayo, 15 de diciembre 2023

Señor (a)
ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector de centro con funciones de director regional (E)
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
Regional Putumayo
Ciudad Puerto Asís

ASUNTO: Recibido a satisfacción servicio de fumigación

Respetado (a) Señor (a);

En forma atenta y conforme al servicio prestado conforme a con la factura N° MUL2265, para **Contratar el servicio de fumigación y desratización para la Regional Putumayo, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima y sus sedes adscritas.;** como supervisor del contrato No CO1.PCCNTR.5422850 del SENA, Regional Putumayo, manifiesto la aceptación a Satisfacción del servicio presentado por el **MULTISERVICIOS Y ASESORIAS DEL PUTUMAYO S.A.S EN LA FACTURA No. MUL2265.**

CENTRO DE FORMACIÓN PRODUCTOR	FECHA PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	FACTURA No.	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	CONTRATO No.	VALOR
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA	11-12-2023	MUL2265	337323	CO1.PCCNTR.5422850	$45.000.000

VALOR A PAGAR. CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,00) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y ubicación se realizó en la ciudad de Puerto Asís, en las instalaciones del **Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima.**

OSCAR ALFONSO ACOSTA AGREDO
Supervisor de contrato No CO1.PCCNTR.5422850

CC: Nombre y Oscar Alfonso Acosta Agredo, Supervisor de contrato
Elaboró: Oscar Alfonso Acosta Agredo, Supervisor de contrato oacostaa@sena.edu.co